

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA de la SESION EXTRAORDINARIA del PLENO del AYUNTAMIENTO de LUPIÑEN-ORTILLA de OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES:

Alcaldesa Presidenta:

D^a. IDOYA ALVAREZ ALONSO

Concejales/as:

D^a. VIRGINIA ELENA ESPA LASAOSA

D. GREGORIO ARRANZ COLOMER

D. JOSE MARIA SANMARTIN JULIAN

D. JAVIER REULA BERNUES

D. XXXXXXXXXXXXX

D^a. SILVIA LOPEZ DORADO

Secretario:

D. Víctor Manuel Cortés Guillén.

En Lupiñén-Ortilla a 8 de julio de 2.019, siendo las dieciocho y treinta minutos horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en virtud de primera convocatoria realizada en legal forma, los Sres. previamente relacionados, asistidos por el Secretario que suscribe, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, que tiene carácter público, se somete a debate y delibera sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN.

Por parte del Sr, Secretario de procede a dar lectura del borrador el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla de fecha 15 de junio de 2019. Siendo encontrada conforme, se aprueba la misma por unanimidad, quedando aprobado en su contenido íntegro el borrador del acta referida, siendo posteriormente firmados por los Sres. Alcalde Presidente y Secretario, adquiriendo carácter formal de Acta

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA PERIODICIDAD DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Presentada por la Alcaldía la propuesta de la celebración del Pleno Ordinario cada tres meses de conformidad a lo establecido en la legislación de régimen local, este Ayuntamiento acuerda por la unanimidad de sus miembros celebrar Pleno Ordinario uno cada trimestre natural, convocándose obligatoriamente por la Presidencia y sin perjuicio de cuantos otros Pleno

Extraordinarios fueran necesarios. El citado pleno se convocará y celebrará en la primera quincena del primer mes de cada trimestre.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA CREACION Y COMPOSICION DE DE COMISIONES.

Vista la propuesta de Alcaldía, y de conformidad a los artículos 28.1c), 34, 35,36 y 130 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, 20.1.c) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38, 123 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se acuerda por la unanimidad de los Concejales de este Ayuntamiento:

Primero.- La creación de las siguientes comisiones:

1º.-Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y personal

Segundo.- Adscribir a cada Comisión a los Srs Concejales siguientes.

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y personal

Presidenta: D^a... IDOYA ALVAREZ ALONSO

Vocales D^a. VIRGINIA ELENA ESPA LASAOSA, D. GREGORIO ARRANZ COLOMER, D. JOSE MARIA SANMARTIN JULIAN, y D^a. SILVIA LOPEZ DORADO

Segundo: Para el resto de cuestiones, y cuando se considere necesario por parte de este Ayuntamiento Pleno se podrán constituir, previo acuerdo plenario, cuantas otras Comisiones “ad hoc” se estimen necesarias y pertinentes.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS.

Vista la propuesta de Alcaldía, se acuerda por la unanimidad de los Concejales, designar como representantes de esta Corporación Municipal en los Organismos siguientes, a los Sr, Concejales que se relacionan:

- 1) ADESHO: D. JAVIER REULA BERNUES y suplente a D^a. VIRGINIA ELENA ESPA LASAOSA.
- 2) COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA NUEVA DE ALCALA: D.

XXXXXXXXXXXX

3) COMUNIDAD DE REGANTES DE VALILLO ARBEA : D.
XXXXXXXXXXXX

4) CONSEJO ESCOLAR, COLEGIO PUBLICO SAN GINES DE
LUPIÑEN: D^a. IDOYA ALVAREZ ALONSO.

.5) JUNTA DE CAMINOS: D. JOSE MARIA SANMARTIN JULIAN

En el resto de organismos y entidades, asumirá la representación la Alcaldesa D^a. Idoya Alvarez Alonso, sin perjuicio, de que el Pleno municipal posteriormente pueda designar a otro y otros representantes.

QUINTO.- TESORERO DE LA CORPORACION.

De conformidad con lo acordado por este pleno municipal en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2015 por las que se declaró de forma transitoria, y hasta el desarrollo reglamentario que regule el régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de D. Víctor Manuel Cortés Guillén, Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril)

Considerando los artículos 2, 14 y Disposición Transitoria Sexta, un apartado 3º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y donde se dispone que régimen transitorio de las funciones de tesorería:

“En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local.”.

Estimando que no es posible que las funciones de tesorería sean ejercidas mediante una agrupación de Tesorería (que las entidades locales podrán constituir entre sí), o por los servicios de asistencia técnica de la Diputación Provincial, o mediante una acumulación de las funciones de tesorería por otro FHN, o mediante un puesto de colaboración creado en la propia entidad local, o finalmente, por funcionario propio de la Entidad local, al no existir ningún otro funcionario en plantilla, hay que reconocer la excepcionalidad para el ejercicio de las funciones de tesorero de la Corporación, acordándose por la unanimidad de los concejales miembros y presentes, que de forma excepcional y hasta que fuera posible la cobertura de las funciones de tesorería por alguno de los mecanismos indicados en la Disposición Transitoria Sexta,

apartado 3º RRJFHN, estas funciones se continúen prestando por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, D. Víctor Manuel Cortés Guillén.

SEXTO.- DACION EN CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDIA PRESIDENCIA, REFERENTES AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE O DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de la Resolución nº 14. 06/2019, de 19 de junio por el que se acuerda el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. José María Sanmartín Julián.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día antes señalado, la Presidencia procede a levantar la Sesión, extendiéndose el presente borrador de Acta, de todo lo que Yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario

Fdo: Idoya Alvarez Alonso

Fdo. Víctor Manuel Cortés Guillén